



## RESOLUCIÓN N° 101

Viedma, 03 MAR 2022

**VISTO**, el expediente N° 1831/2021 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CSDEyVE N° 065/2019, la Resolución CSDEyVE N° 0035/2020, la Resolución N° 1129/2021, y

### **CONSIDERANDO**

Que conforme lo establece el Reglamento de Becas de Estudio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, se abrió una convocatoria para la inscripción a becas estudiantiles 2022.

Que de acuerdo al ARTÍCULO 2° de la Resolución N° 1129/2021, se deben establecer los montos de las becas correspondientes a cada categoría de la convocatoria aprobada conforme a la efectiva disponibilidad presupuestaria para el año 2022.

Que la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19 ha impactado en la dinámica económica y social del país, aumentando el costo de vida de los/as estudiantes.

Que por dicha situación se considera necesario efectuar una adecuación en los valores de las becas.

Que las Secretarías de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil y Programación y Gestión Estratégica han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y la Resolución Rectoral N° 0363/2020.

**Por ello,**

**EL RECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar los nuevos valores de las becas de estudio de la



Firmado digitalmente  
por BEZIC Carlos  
Ruben  
Motivo: Secretario de  
Docencia, Extensión y  
Vida Estudiantil  
Fecha: 2022.03.02  
09:52:42 -03'00'

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, correspondientes a todas las categorías, según se indica en el Anexo que integra la presente, los cuales tendrán vigencia desde el 1 de marzo de 2022.

Firmado digitalmente por  
FONTAO Maria Lorena  
Motivo: Directora General  
de Administracion  
Fecha: 2022.03.02 15:17:11  
-03'00'

**ARTÍCULO 2º.-** Imputar los gastos que demande el incremento de los montos de las becas, aprobado en el artículo 1º, a las partidas presupuestarias A.0001.010.005.043.11.03.02.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4 y R.0001.010.005.043.16.03.02.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4 del presupuestario vigente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Firmado  
digitalmente por  
HINTZE Norma Iris  
Fecha: 2022.03.02  
15:22:31 -03'00'

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, comunicar y archivar.

Firmado  
digitalmente  
por LEGNINI  
Claudia Patricia  
Fecha:  
2022.03.02  
18:03:55 -03'00'

Firmado digitalmente  
por TORRES Anselmo  
Motivo: Rector  
Universidad Nacional  
de Río Negro  
Fecha: 2022.03.03  
14:33:04 -03'00'

RESOLUCIÓN Nº 101

## ANEXO - RESOLUCIÓN N° 101

<b>Becarios Renovantes</b>	<b>Montos</b>
Ayuda Económica	\$ 4,010
Discapacidad	\$ 4,010
Línea Sur	\$ 4,010
Madres/Padres	\$ 4,010
Mérito Académico	\$ 4,717
Pueblos originarios	\$ 4,010
Deportivas	\$ 4,010
Identidad Trans	\$ 4,010
<b>Ayuda económica carreras prioritarias (AACP)</b>	
1° año	\$ 5,547
2° año	\$ 5,547
3° año	\$ 6,187
4° año	\$ 8,107
5° año	\$ 10,454
6° año	\$ 10,454

<b>Becarios</b>	<b>Montos</b>
Ayuda Económica	\$ 3,997
Discapacidad	\$ 3,997
Línea Sur	\$ 3,997
Madres/Padres	\$ 3,997
Mérito Académico	\$ 4,530
Pueblos originarios	\$ 3,997
Deportivas	\$ 3,997
Identidad Trans	\$ 3,997
<b>Ayuda económica carreras prioritarias (AACP)</b>	
1° año	\$ 4,530
2° año	\$ 4,530
3° año	\$ 5,943
4° año	\$ 7,788
5° año	\$ 10,042
6° año	\$ 10,042